ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.
De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio del sector para suscribir contrato de prestación de servicios logísticos.

La constitución política prevé en el articulo 2° como fines del estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

En ese sentido es menester tener en cuenta que, en nuestro marco jurídico y constitucional, los derechos de niños, niñas y adolescentes y jóvenes están catalogados como fundamentales, por lo cual para la administración municipal es indispensable velar por su efectividad y su protección integral, entendida como el reconocimiento de los mismos, como sujetos de derechos, la garantía de cumplimiento, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Ahora bien, en lo que corresponde a la primacía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se tiene que la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado así: "*(…) la corporación, en reiterada jurisprudencia ha reconocido el carácter prevalente de los derechos de los niños y las niñas, poniendo a consideración el grado de vulnerabilidad de los menores y sus necesidades especiales para lograr su correcto desarrollo, crecimiento y formación, teniendo en cuenta que cada uno de ellos demanda condiciones especificas que deben ser atendidas por su familia, la sociedad y el Estado. (…)*"

El articulo 44 de la Constitución Política establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, y reconoce la obligación que tiene la familia, la sociedad y el estado de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Así mismo, el articulo 45 consagra el derecho de todo adolescente a recibir protección y una formación integral. Por su parte el articulo 47 Constitucional señala el deber del Estado de adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas en condiciones de discapacidad sensorial, física o cognitiva.

Por otra parte, la Constitución Nacional, establece que para el desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de la administración pública tienen la obligación de responder

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

ante la ciudadanía por las gestiones y decisión ejecutadas en ejercicio del poder que les ha sudo otorgado por la comunidad, en consecuencia a la administración municipal le compete la responsabilidad de rendir cuentas sobre su gestión, como una manera de garantizar el derecho a la participación ciudadana a través del control social sobre las decisiones publicas de sus gobernantes.

Es así como la administración municipal a través de la Secretaria General y de Gobierno, ha venido adelantando y ejecutando todas las acciones tendientes al fortalecimiento de todos los escenarios de participación que permite garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en su jurisdicción; en consecuencia debe acatar lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, el cual establece la obligatoriedad al presidente de la República, Gobernadores y Alcaldes Municipales de rendir cuentas específicas sobre la ejecución e implementación de las políticas publicas dirigidas a la niñez.

La rendición de cuentas es la oportunidad de comunicar y explicar los avances, dificultades y retos sobre las competencias y compromisos de la administración pública, fortaleciendo el cumplimiento de la función de vigilancia y control por parte de las entidades competentes en territorio e incentivando la participación activa y representativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el espacio de dialogo, seguimiento y evaluación del grado de realización de sus derechos en el territorio.

Que, la Administración Municipal a través de la Secretaria General y de Gobierno, requieren dar cumplimiento a la meta quince (15) del plan de desarrollo – Honda Unidos Construimos, la cual tiene como actividad para la presente vigencia: Realizar jornadas de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Este proceso de rendición pública de cuentas 2020-2023 reconoce que existe una mayor decisión en priorizar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos prevalentes en la gestión pública tanto a nivel nacional como en el nivel regional y local, y en este sentido valora los esfuerzos que han realizado las entidades de manera sostenible, para acelerar los avances en la protección integral de sus derechos en cada territorio. En consideración a lo anterior, este documento se constituye en los lineamientos técnicos para el cuarto proceso de rendición pública de cuentas territorial especial sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, como aporte a la cultura de la transparencia en la gestión pública.

Para que la entidad territorial en este caso la alcaldía municipal pueda adecuar su informe para la presentación en los diferentes espacios de diálogo ciudadano de manera tal, que permita su comprensión y propicie la participación y los aportes de estos grupos de interés y en especial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La idea es que se logre, ya sea por Derechos y/o Realizaciones, una narrativa que dé cuenta del amplio abanico de acciones, proyectos o acciones programáticas que realizan las entidades territoriales en cumplimiento de sus funciones y en concurso con otros actores, tanto de los ámbitos departamental o nacional, como de la sociedad civil o con las comunidades mismas para el informe la entidad territorial generara unos diálogos los cuales permitirán contarle a la primera, segunda infancia y jóvenes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal considera indispensable contratar los servicios logísticos, con el fin de llevar a cabo las mesas de dialogo, en el marco de la rendición publica de cuentas de niños, niñas y adolescentes y jóvenes.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El sector que se estudia en este análisis corresponde directamente a analizar Prestación de servicios logísticos, teniendo en cuenta estadísticas a partir de los subsectores de servicios, con el fin de establecer si es posible obtener oferentes para el presente proceso y analizar lo aspectos más relevantes.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2022 / FEBRERO 2021) En febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2022[p] / febrero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancía	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución ppt	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	47,7	45,6	0,3	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	11,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	38,3	36,8	1,2	0,3
J	División 58	Actividades de edición	23,4	20,4	0,1	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	300,0	226,3	35,3	38,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,5	33,1	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	9,7	8,3	1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,9	25,8	0,2	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7	11,0	1,4	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	25,6	25,2	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	36,0	34,1	0,6	1,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	17,8	17,8	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,2	12,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,3	16,5	0,1	0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,5	6,5	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	11,5	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	7,2	0,9	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	22,4	22,2	-0,4	0,6

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN AÑO CORRIDO DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS. En el periodo enero a febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos nominales y los salarios. Por su parte, diecisiete subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado en comparación con el mismo periodo de 2021.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

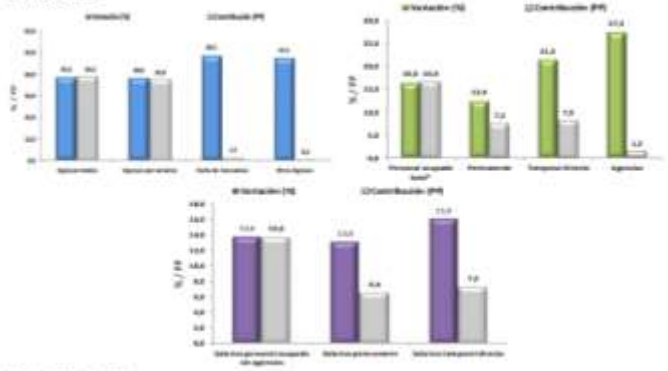
Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - febrero 2022ᵖ / enero - febrero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios*
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	51,7	6,6	9,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,2	6,2	5,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	45,5	15,5	14,3
J	División 58	Actividades de edición	34,1	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	468,3	9,1	51,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,3	3,0	8,9
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	4,9	6,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,3	16,5	10,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,4	4,5	10,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	33,7	10,5	5,4
M	Clase 7310	Publicidad	34,4	6,6	11,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	8,1	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,9	7,9	5,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,9	0,5	8,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	0,4	6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,1	5,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	5,3	5,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	28,9	6,9	10,2

RESTAURANTES, CATERING Y BARES. VARIACIÓN ANUAL: FEBRERO 2022 / FEBRERO 2021

En febrero de 2022, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un aumento de 38,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 16,4% y los salarios registraron un incremento de 13,6%, en comparación con febrero de 2021.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total Nacional
Febrero 2022ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en febrero de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 38,3%, que se explica por el incremento de 38,0% en los ingresos por servicios, de 48,5% en la venta de mercancías y de 47,3% en otros ingresos operacionales.

En febrero de 2022 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 16,4%, en comparación con febrero de 2021, que se explica por el incremento de 21,3% en el personal

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

temporal directo, de 12,4% en el personal permanente y de 27,3% en el personal contratado a través agencias.

Mientras que los salarios en febrero de 2022 presentaron un aumento de 13,6%, en comparación con febrero de 2021, que se explica por el incremento de 15,9% en los salarios del personal temporal directo y de 13,0% en los salarios del personal permanente.

INFORMACIÓN AÑO 2022 - TOTAL NACIONAL: Para el mes de febrero de 2022, la tasa de desempleo fue 12,9%, la tasa global de participación 64,2% y la tasa de ocupación 55,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 62,5% y 52,8%, respectivamente.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Febrero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Febrero 2022	Febrero 2021	Variación absoluta
TGP (%)	64.2	62.5	1.7
TO (%)	55.9	52.8	3.1
TD (%)	12.9	15.5	-2.6
Población ocupada	21.681	20.162	1.519
Población desocupada	3.213	3.709	-496
Población fuera de la fuerza laboral	13.903	14.336	-433

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En febrero de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,7%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 57,2%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 18,1%, 64,7% y 53,0%, respectivamente.

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Febrero 2022	Febrero 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65.5	64.7	0.8
TO (%)	57.2	53.0	4.2
TD (%)	12.7	18.1	-5.3
Población ocupada	10.183	9.307	876
Población desocupada	1.484	2.051	-568
Población fuera de la fuerza laboral	6.143	6.201	-58

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD AÑO 2022

En el mes de febrero de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.681 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos, Actividades artísticas, entretenimiento

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

recreación y otras actividades de servicios e Industrias manufactureras con 1,7, 1,4 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Febrero (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Febrero 2022	Febrero 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.681	20.162	100,0	1.519	
Comercio y reparación de vehículos	4.061	3.726	18,7	335	1,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.839	1.557	8,5	282	1,4
Industria manufacturera	2.334	2.088	10,8	246	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.476	1.257	6,8	219	1,1
Construcción	1.552	1.367	7,2	185	0,9
Transporte y almacenamiento	1.488	1.385	6,9	103	0,5
Actividades financieras y de seguros	410	339	1,9	70	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.720	8,2	58	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.128	3.083	14,4	45	0,2
Información y comunicaciones	399	365	1,8	35	0,2
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	475	443	2,2	32	0,2
Actividades inmobiliarias	176	151	0,8	25	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.556	2.640	11,8	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p. Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculado con base en CIIU Rev. 4 A.C

Según informe IV Trimestre 2021 del Producto Interno Bruto (PIB), realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, donde se muestra que

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]- IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 33,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,6%.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 10,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 31,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,5%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,0%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr - IV / 2020p - IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	38,6	38,5	5,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	10,7	3,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**33,0**	**31,6**	**4,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – ENERO 2022

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO: En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%), Bienes y servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%),

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,51	0,85	19,94	3,19
Restaurantes Y Hoteles	9,43	3,20	0,30	10,73	1,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-1,21	-0,05	7,12	0,29
TOTAL	100,00	1,60	1,60	6,94	6,94
Transporte	12,93	1,35	0,17	6,90	0,89
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,39	0,04	5,15	0,09
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	2,18	0,12	5,14	0,28
Salud	1,71	4,62	0,08	4,68	0,08
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	1,90	0,62	4,02	1,33
Educación	4,41	-7,02	-0,31	2,76	0,11
Recreación Y Cultura	3,79	-0,63	-0,02	2,46	0,09
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-4,54	-0,17	1,75	0,06
Información Y Comunicación	4,33	-0,64	-0,03	-11,84	-0,50

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,55 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO: En enero de 2022 en comparación con enero de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,93%), carne de res y derivados (34,86%), electricidad (12,13%) carne de aves (26,85%), papas (140,16%), arriendo imputado (2,12%), combustibles para vehículos (11,38%), frutas frescas (28,58%), aceites comestibles (48,52%), y transporte urbano (5,04%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-11,97%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-6,56%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (- 9,51%), y aparatos de procesamiento de información y hardware (-13,73%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	11,93	0,77
Carne De Res Y Derivados	34,86	0,68
Electricidad	12,13	0,37
Carne De Aves	26,85	0,35
Papas	140,16	0,34
Arriendo imputado	2,12	0,30
Combustibles para vehículos	11,38	0,28
Frutas frescas	28,58	0,25
Aceites Comestibles	48,52	0,24
Transporte urbano	5,04	0,24

Fuente: DANE, IPC.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,67%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles las cuales aportaron 1,14 puntos porcentuales a la variación total.

Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
44121704	Esferos de punta redonda
44121706	Lápices de madera
44121707	Lápices de colores
44121708	Marcadores
50202301	Agua
60121124	Papel Kraft
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

Posibles proveedores a nivel Nacional y Departamental:

POSIBLE PROVEEDOR	TIPO DE PROVEEDOR
LITTLE MONKEY BTL SAS	JURIDICA
JARABA	JURIDICA
LEON GRAFICAS SAS	JURIDICA
CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	JURIDICA
DASM SAS	JURIDICA
INVERSIONES Y SOLUCIONES BAMERCO SAS	JURIDICA
ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	JURIDICA
FUNSDEPCOL	JURIDICA
COLTUREES	JURIDICA
STAR EN MODA SAS	JURIDICA
YOVANNI CORDOBA ORTEGA	NATURAL
GPS S.A.S	JURIDICA
GESTIONARI S.A.S	JURIDICA
PEOPLE SECURITY SAS	JURIDICA
CORPOHEROES	JURIDICA
INDUHOTEL S.A.S.	JURIDICA
MAYDE PEÑA	NATURAL

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En la guía para realización de análisis de sector de Colombia Compra Eficiente, se señala que la entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores de la entidad en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

3.1. CONTEXTO LOCAL:

Así, se ha tomado como referencia contratos celebrados por estos municipios que tengan relación con lo que el Municipio de Honda pretende contratar de acuerdo a su necesidad.

OBJETO	PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO RECONOCIMIENTO A MUJERES LIDERES DEL MUNICIPIO DE HONDA ESTIMULANDO LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y DERECHOS DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	M.C. 1 DE 2023	$ 11.812.800	NANCY MAHECHA CALDERON
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2023.	M.C. 29 DE 2023	$ 22.707.813	CONEXION EVENTOS Y SERVICIOS SAS-
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, PARA CUMPLIR CON LA PROGRAMACION INTEGRAL Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2022 DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	M.C. 64 DE 2022	$ 27.939.680	OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO

3.2. CONTEXTO NACIONAL:

La entidad ha realizado un estudio relativo a las empresas que estarían en condición de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso, teniendo en cuenta los procesos adjudicados y celebrado por otras entidades de carácter público, que tengan características y condiciones similares al proceso así;

OBJETO	CONTRATO O PROCESO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN ASPECTOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN EL CENTRO RENACER	SGG-1250-2023	$ 4.000.000	JULLIE STEPHANIE GONZALEZ SASTRE	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGISTICOS Y TECNICOS PARA LA PLANEACION, PROMOCION Y REALIZACIÓN DE LA CLASICA CICLISTICA XXXIV DE LA CIUDAD DE GIRARDOT	1319-2023	$ 349.789.170	FUNSDEPCOL	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE PATRIMONIO Y LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL	CPS-1382-2023	$ 12.490.240	TREEBU LATAM	ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

INTERCOLEGIADO DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA				

Las empresas enunciadas anteriormente son algunas de las tantas identificadas que pueden cumplir con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas en el proceso, ya que se analizó el histórico de procesos en la página del SECOP, que permiten determinar las personas, entidades u empresas que han ejecutado este tipo de contratos.

Conforme a lo establecido en la ley 2069 de 2020, se tiene que revisada la plataforma del Secop, existen un sin número de contratistas que son empresas Mipymes en el territorio Nacional. A su vez, los contratistas referidos en el presente estudio de mercado se asocian como proveedores potenciales para el desarrollo del objeto del presente proceso.

4. ANALISIS DEL MERCADO:

4.1. CONTEXTO REGULATORIO:

MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir la presente Mínima Cuantía está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante mínima cuantía.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007, se expide la Circular No. 002 de 2022 por medio de la cual se establecieron las cuantías de contratación vigencia 2022. El valor presupuestado para la presente contratación no excede el 10% del valor de la menor cuantía.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones. El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía. En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. En consecuencia, en atención al monto estimado para el proceso de selección y el objeto a contratar se adelantará el proceso de selección por mínima cuantía.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

4.2. ANALISIS TECNICO:

Que, una vez realizado el estudio del sector, y en concordancia con la necesidad originaria, se requieren los siguientes elementos y servicios:

ITEMS RENDICION DE CUENTAS NIÑOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**TARIFA IVA**	**CANTIDAD**
1	Refrigerios compuestos por una caja de leche saborizada en presentación de mínimo 200 ml y una tajada de ponqué, en paquete individual de mínimo 250 gramos	19%	500
2	Paquetes de octavos de cartulina, en colores surtidos y de mínimo 10 unidades por paquete	0%	50
3	Cajas de cartón de 30cm de largo por 30 cm de ancho en forma de dado con cuatro caras	19%	15
4	Caja de Marcadores permanentes, punta delgada, para rayar en cualquier superficie, secado instantáneo, de marca reconocida y de mínimo 10 unidades	19%	25
5	Caja de colores, en presentación de 12 unidades, de punta de 4mm, colores surtidos, suaves al colorear y de marca reconocida	19%	25
6	Caja de lápices de mina número 12 negra de marca reconocida	0%	10
7	caja de Lapiceros de tinta negra permanente de marca reconocida por 10 unidades	19%	10
8	Hojas de Papel iris tamaño carta de color verde	19%	100
9	Hojas de Papel iris tamaño carta de color amarillo	19%	100
10	Hojas de Papel iris tamaño carta de color rojo	0%	100
11	Árboles en papel Kraft de tamaño de un metro de alto por 60cm de ancho debidamente pintados	0%	5
12	Rollo de cinta Ancha Adhesiva Transparente 300 metros x 48mm Gruesa	0%	5
13	Impresiones a color en hojas de papel bond con las imágenes entregadas por el supervisor	0%	500
14	pliegos Papel Kraft 70cm de ancho X 100 cm de largo	0%	30
15	Resma de papel bond normal tamaño carta blanca, de mínimo 500 hojas	0%	2
16	Pacas de agua en botella de 600 ml Paca X 24 Unidades	0%	2
17	PACA DE AGUA FRIAS de 24 unidades en bolsa de 300 ml c/u de marca reconocida.	19%	50
18	Caja de Marcadores permanentes, punta gruesa, para rayar en cualquier superficie, secado instantáneo, de marca reconocida y de mínimo 10 unidades	19%	5
19	Pimpones de color verde	0%	50

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

20	Pimpones de color amarillo	0%	50
21	Pimpones de color Rojo	0%	50
22	Cajas de cartón de 50 cm por 50cm pintadas de color verde, rojo y amarillo	0%	3
23	Pegante En Barra de 40Gr de marca reconocida	0%	5
24	Prestación de servicios de una persona que realice manualidades en materiales como papel Kraft, pintura y letreros hechos a mano.	0%	1
25	Almuerzos: Compuesto por: Fricase de pollo en salsa de champiñones (180 gramos de pollo), arroz blanco (130 gramos), Papa en crema (150gramos), ensalada de vegetales y verduras (160grs), Jugo de mora Vaso de 12 oz, Servido en la mesa con el respectivo menaje en el sitio indicado por el supervisor.	0%	30
26	Alquiler de un salón con capacidad para 50 personas que cuente con aire acondicionado, mobiliario de sillas y mesas, y baños.	0%	1

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente, estará a cargo de la CRISTIAN DAVID ROCHA PEREZ – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia al Ordenador del gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Honda – Tolima.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del gasto para que tome las medidas que considere necesarias.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que lleguen a afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato que se derive del presente proceso contractual deberá ser ejecutado en el Municipio de Honda - Tolima.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá brindar apoyo logístico a la Secretaria General y de Gobierno, suministrando los siguientes elementos y/o prestando los siguientes servicios:

ITEMS RENDICION DE CUENTAS NIÑOS

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

ITEM	DESCRIPCION	TARIFA IVA	CANTIDAD
1	Refrigerios compuestos por una caja de leche saborizada en presentación de mínimo 200 ml y una tajada de ponqué, en paquete individual de mínimo 250 gramos	19%	500
2	Paquetes de octavos de cartulina, en colores surtidos y de mínimo 10 unidades por paquete	0%	50
3	Cajas de cartón de 30cm de largo por 30 cm de ancho en forma de dado con cuatro caras	19%	15
4	Caja de Marcadores permanentes, punta delgada, para rayar en cualquier superficie, secado instantáneo, de marca reconocida y de mínimo 10 unidades	19%	25
5	Caja de colores, en presentación de 12 unidades, de punta de 4mm, colores surtidos, suaves al colorear y de marca reconocida	19%	25
6	Caja de lápices de mina número 12 negra de marca reconocida	0%	10
7	caja de Lapiceros de tinta negra permanente de marca reconocida por 10 unidades	19%	10
8	Hojas de Papel iris tamaño carta de color verde	19%	100
9	Hojas de Papel iris tamaño carta de color amarillo	19%	100
10	Hojas de Papel iris tamaño carta de color rojo	0%	100
11	Árboles en papel Kraft de tamaño de un metro de alto por 60cm de ancho debidamente pintados	0%	5
12	Rollo de cinta Ancha Adhesiva Transparente 300 metros x 48mm Gruesa	0%	5
13	Impresiones a color en hojas de papel bond con las imágenes entregadas por el supervisor	0%	500
14	pliegos Papel Kraft 70cm de ancho X 100 cm de largo	0%	30
15	Resma de papel bond normal tamaño carta blanca, de mínimo 500 hojas	0%	2
16	Pacas de agua en botella de 600 ml Paca X 24 Unidades	0%	2
17	PACA DE AGUA FRIAS de 24 unidades en bolsa de 300 ml c/u de marca reconocida.	19%	50
18	Caja de Marcadores permanentes, punta gruesa, para rayar en cualquier superficie, secado instantáneo, de marca reconocida y de mínimo 10 unidades	19%	5
19	Pimpones de color verde	0%	50
20	Pimpones de color amarillo	0%	50
21	Pimpones de color Rojo	0%	50
22	Cajas de cartón de 50 cm por 50cm pintadas de color verde, rojo y amarillo	0%	3
23	Pegante En Barra de 40Gr de marca reconocida	0%	5

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

24	Prestación de servicios de una persona que realice manualidades en materiales como papel Kraft, pintura y letreros hechos a mano.	0%	1
25	Almuerzos: Compuesto por: Fricase de pollo en salsa de champiñones (180 gramos de pollo), arroz blanco (130 gramos), Papa en crema (150gramos), ensalada de vegetales y verduras (160grs), Jugo de mora Vaso de 12 oz, Servido en la mesa con el respectivo menaje en el sitio indicado por el supervisor.	0%	30
26	Alquiler de un salón con capacidad para 50 personas que cuente con aire acondicionado, mobiliario de sillas y mesas, y baños.	0%	1

2. Suministrar elementos de buena calidad, de marcas reconocidas y de conformidad con las cantidades y características solicitadas.
3. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
5. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.
6. Los alimentos deberán entregarse puntualmente en el lugar y hora que indique el supervisor del contrato, en caso de que el contratista entregue alimentos por solicitud de terceros, el Municipio de Honda no se hace responsable por el pago de estos.
7. El contratista atenderá la norma de guardar en refrigeración y por setenta y dos horas (72) horas, una ración completa de los refrigerios entregados, debidamente rotulados, con el tipo de menú, sus componentes, la fecha de preparación y almacenamiento; posibilitando la detección oportuna en caso de intoxicación alimentaria. Si en el transcurso del contrato se presenta algún problema con la calidad de alguno de los alimentos entregados (se presenta diferencia entre lo establecido en las especificaciones y lo presentado por el contratista), será necesario que el proveedor cambie los productos que son objeto de rechazo por calidad, previo acuerdo de las partes.
8. El embalaje para el transporte de los refrigerios, deberá ser en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa de los productos.
9. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los alimentos requeridos.
10. Suministrar servicios de primera calidad.
11. Facilitar insumos e implementos necesarios para las actividades.
12. Garantizar que cuenta con la disponibilidad técnica, operacional y financiera para la ejecución del contrato.
13. Presentar un informe técnico financiero de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, que debe contener registro fotográfico, planillas y descriptivo de cada una de las actividades.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

4.3. CONTEXTO ECONÓMICO:

Para determinar un valor estimado del contrato, se realizó análisis económico mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores dedicados a actividades económicas sujetas a las condiciones técnicas del presente estudio del sector. Análisis que arroja la siguiente información:

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS MESAS DE DIALOGO, EN EL MARCO DE LA RENDICION PUBLICA DE CUENTAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES.	JARABA	DIEGO DASM SAS	CORPOHEROES
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	$14.000.000	$13.000.000	$15.000.000

Que luego de tener conocimiento del valor total – IVA incluido que se presentaron en las cotizaciones allegadas, se procede a realizar el promedio matemático de las mismas, por lo que se toma el valor total de cada una de las cotizaciones y el resultado se divide en el mismo número de cotizaciones allegadas. El promedio matemático es el siguiente:

	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	$14.000.000	$13.000.000	$15.000.000
	Valor total cotizaciones		$42.000.000
Numero de cotizaciones allegadas			3
VALOR PROMEDIO			**$14.000.000**

Con el fin de garantizar una selección objetiva, la Entidad tiene en cuenta los precios unitarios – antes de IVA de las cotizaciones allegadas y procede a establecer precio promedio unitario – antes de IVA de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PRECIO PROMEDIO UNITARIO - ANTES DE IVA
1	Refrigerio	500	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 12.000,00	**$ 10.666,67**
2	Paquetes de octavos de cartulina	50	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	**$ 10.000,00**
3	Cajas de cartón	15	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	**$ 30.000,00**
4	Caja de Marcadores permanentes	25	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	**$ 20.000,00**
5	Caja de colores	25	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	**$ 15.000,00**
6	Caja de lápices	10	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	**$ 35.000,00**

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

7	caja de Lapiceros	10	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	**$ 35.000,00**
8	Hojas de Papel iris - verde	100	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00	**$ 5.000,00**
9	Hojas de Papel iris - Amarillo	100	$ 500,00	$ 500,00	$ 500,00	**$ 500,00**
10	Hojas de Papel iris - Rojo	100	$ 500,00	$ 500,00	$ 500,00	**$ 500,00**
11	Arboles en papel Kraft	5	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	**$ 50.000,00**
12	Rollo de cinta Ancha	5	$ 8.000,00	$ 8.000,00	$ 8.000,00	**$ 8.000,00**
13	Impresiones a color	500	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	**$ 1.000,00**
14	Pliegos papel Kraft	300	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	**$ 10.000,00**
15	Resma tamaño carta	2	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	**$ 40.000,00**
16	Pacas de agua en botella	2	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	**$ 50.000,00**
17	Pacas de agua en bolsa	50	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	**$ 30.000,00**
18	Caja de Marcadores permanentes	5	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	**$ 25.000,00**
19	Pimpones de color verde	50	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	**$ 2.000,00**
20	Pimpones de color amarillo	50	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	**$ 2.000,00**
21	Pimpones de color Rojo	50	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	**$ 2.000,00**
22	Cajas de cartón	3	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	**$ 30.000,00**
23	Pegante En Barra	5	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	**$ 10.000,00**
24	Prestación de servicios de una persona que realice manualidades	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	**$ 250.000,00**
25	Almuerzos	30	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	**$ 20.000,00**
26	Alquiler de un salón	1	$ 2.140.000,00	$ 1.140.000,00	$ 2.140.000,00	**$ 1.806.666,67**

4.3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Una vez realizado el promedio de valor de las cotizaciones, se estima pertinente afirmar que el valor estimado del contrato es de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2023. **(Las cotizaciones se encuentran anexas al Estudio del Sector).**

DESCUENTOS: De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio, sobre el valor dispuesto para el presente proceso, se realizarán los siguientes descuentos:

Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro-anciano	4%
Tasa Pro-deporte	2.5%
Industria y Comercio	6X1.000
Sobretasa bomberil	5% - del valor del impuesto de industria y comercio

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante un (1) único pago, al cumplimiento de las actividades realizadas, las cantidades entregadas y las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, la realización de la rendición de cuentas, previa expedición de constancia de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, la presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se determinen necesarios, esto de manera previa al pago.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

5. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado*".

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

6. ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Identificación y clasificación: Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.1. Evaluación y calificación del riesgo

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

IMPACTO							
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	E	O	El proponente adjudicatario no cumpla con su oferta técnica y económica	Retraso del desarrollo del cubrimiento de la necesidad	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista
2	G	E	E	O	Que incumpla las obligaciones descritas en el presente proceso	Que no se satisfaga la necesidad objeto del presente proceso contractual	1	5	1	Medio	Entidad
3	G	E	E	O	La prestación del servicio no se inicie a tiempo o no se desarrolle por problemas técnicos e imprevistos que el contratista no supla	Retraso en el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso	5	5	5	Medio	Entidad
4	E	E	E	O	Reclamaciones de terceros por no pago de	Incumplimiento en el pago de salario del personal	4	4	8	Extremo	Contratista

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

					salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	requerido para el proceso					

CLASE:	**FUENTE:**	**ETAPA:**	**TIPO:**
(G) GENERAL (E) ESPECIFICO	(I) INTERNO (E) EXTERNO	(E) EJECUCIÓN	(F) FINANCIERO (O) OPERACIONAL

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

www.dane.gov.co - www.colombiacompra.gov.co - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – www.colombiacompra.gov.co/manuales – www.dnp.gov.co - https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i - https://www.rues.org.co/ - https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/ https://www.supervigilancia.gov.co/

Fecha de elaboración: 18 de octubre de 2023

CRISTIAN DAVID ROCHA PEREZ
Secretario General y de Gobierno

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040